

ADMINISTRACIÓN CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

PROCESO No. BID-RSND-CNELSUC-SO-CI-004
“CONTRATACIÓN DE UN SOCIALIZADOR PARA EL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE DENTRO
DEL PROYECTO DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID”

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO
No. 2015.ADJ.013.BID-RSND-CNELSUC-SO-CI-004

CONSIDERANDO:

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”;

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

QUE, El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

QUE, El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 26 de marzo del 2015, se otorga al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de 23 de abril de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0514-OF de 25 de mayo de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, anexa la base final y total de los proyectos presentados por la distribuidora e informa que todos los proyectos priorizados por la distribuidora, deberán continuar con la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación de acuerdo a procedimientos del BID.

QUE, Mediante Resolución No. AD-TRA-CNELSUC-BID-0152014, en lo pertinente se dispuso el inicio de proceso para la **CONTRATACIÓN DE UN SOCIALIZADOR PARA EL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE DENTRO DEL PROYECTO DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID**

QUE, Mediante Acta de Evaluación, Sección RECOMENDACIÓN, se desprende: *"En base a la calificación efectuada, una vez revisada la documentación de soporte adjunta a la hoja de vida, la Comisión Técnica recomienda la adjudicación del presente proceso al señor Licenciado Byron Fernando Crespo Alvear."*

QUE, De fecha, 1 diciembre 2014, mediante Resolución No. AD-CNELSUC-ADJ-BID-023-2014, en lo medular se resolvió: **"PRIMERO.- ADJUDICAR al proceso No. BID-RSND-CNELSUC-SO-CI-003, para que realice las funciones de SOCIALIZADOR DEL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE PROYECTOS DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID 2014 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS por el monto de USD. 50.000,00 sin IVA, al Lcdo. Byron Fernando Crespo, por ser el profesional que cumplió con las especificaciones técnicas y por ser conveniente a los intereses de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS CNEL EP;..."**

QUE, De fecha 5 de mayo de 2015, mediante Oficio No. 005 PEC-S-2015, el señor Lcdo. Byron Crespo solicita la terminación por mutuo acuerdo del contrato No. BID-RSND-CNELSUC-SO-CI-003

QUE, De fecha 5 de junio de 2015, mediante Memorando No. CNEL-SUC-ADM-2015-0114-M, el Ing. Víctor Ramos, en su calidad de Administrador del contrato presenta la Liquidación Socializador del Programa Cocción Eficiente, para lo cual adjunta: Informe de actividades del consultor, Factura No. 016 y Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo BID-RSND-CNELSUC-SO-CI-003

QUE, Mediante sumilla inserta en el Memorando No. CNEL-SUC-ADM-2015-0114-M, la máxima autoridad, en lo pertinente dispone: **"2) Ing. Esparza Reiniciar proceso de contratación"**

QUE, Mediante Memorando No. CNEL-SUC-GR-2014-0579-M, se designó la Comisión Técnica del proceso No. **BID-RSND-CNELSUC-SO-CI-004** para la **“CONTRATACIÓN DE UN SOCIALIZADOR PARA EL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE DENTRO DEL PROYECTO DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID”**, Comisión conforma por: Ing. Carmen Esparza, Dra. Germania San Martín, Tec. David López e Ing. Raúl Uvidia, en calidad de Presidente, Delegada Legal, Delegado Técnico Financiero y Delegado Técnico; respectivamente.

QUE, Mediante Acta de fecha 29 de junio de 2015, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Términos de Referencia y solicitó a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Consultoría Individual para la **“CONTRATACIÓN DE UN SOCIALIZADOR PARA EL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE DENTRO DEL PROYECTO DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID”**

QUE, Dentro del proceso de **“CONTRATACIÓN DE UN SOCIALIZADOR PARA EL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE DENTRO DEL PROYECTO DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID”** se cuenta con la Certificación Presupuestaria No. 15424 de 17 de junio de 2015, suscrita por la Directora de Financiera de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, Mediante Resolución de 30 junio de 2015, se dispuso: **Art. 1.- APROBAR** los Términos de Referencias para la **CONSULTORÍA INDIVIDUAL** del proceso No. **BID-RSND-CNELSUC-SO-CI-004** para la **CONTRATACIÓN DE UN SOCIALIZADOR PARA EL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE DENTRO DEL PROYECTO DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID”**; por un monto referencial de **USD. 36.825,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS EL IVA**; con un plazo de ejecución de 15 meses contados a partir de la suscripción del contrato. **Art. 2.- PROCEDER** mediante correo electrónico a la convocatoria a participar dentro este proceso a consultores(as) que cumplan con el perfil requerido. **Art. 3.- APROBAR** dentro de este proceso el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	30 – junio – 2015	17h00
Fecha límite de preguntas	02 – julio – 2015	17h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	03 – julio – 2015	17h00
Fecha límite entrega de ofertas	08 – julio – 2015	16h00
Fecha apertura ofertas	08 – julio – 2015	17h00
Fecha límite de convalidación de errores y calificación de ofertas	10 – julio – 2015	17h00
Fecha estimada de adjudicación	13 – julio – 2015	17h00

QUE, Dentro del cronograma establecido, el día 8 de julio de 2015 se recibieron 3 ofertas que pertenecen a: Maritza Obando, Mirian Cabadiana y Héctor Carvajal.

QUE, Mediante Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión Técnica determina: **“5. CONCLUSIONES** De la Evaluación de las ofertas presentadas se determina el siguiente orden de prelación: (1) Lic. Mirian Cabadiana, (2) MBA. Héctor Carvajal; y (3) Ing. Maritza Obando. **6. RECOMENDACIÓN** En base a la evaluación de ofertas, el pleno de la Comisión Técnica recomienda la adjudicación del proceso No. **BID-RSND-CNELSUC-SO-CI-004** a favor de la **Lic. Mirian Janeth Cabadiana Guanulema.”**

QUE, Para la presente contratación se ha dado cumplimiento a lo determinado en las Políticas para firmas consultoras y consultores individuales GN-2350-9, Sección V, Numerales 5.1 y 5.2.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo Cuadragésimo del Estatuto Social y el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador; en concordancia con las Políticas del BID GN-2350-9, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

RESUELVE:

Art 1.- ADJUDICAR a favor de la LIC. MIRIAN JANETH CABADIANA GUANULEMA el Proceso No. BID-RSND-CNELSUC-SO-CI-004, para la "CONTRATACIÓN DE UN SOCIALIZADOR PARA EL PROGRAMA DE COCCIÓN EFICIENTE DENTRO DEL PROYECTO DE REFORZAMIENTO CON FINANCIAMIENTO BID", resaltando los siguientes aspectos:

- a. **Precio final:** El costo total por la presente contratación asciende a la suma de **USD. 36.825,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA**
- b. **Forma de pago:** Se realizarán pagos mensuales, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, informe a satisfacción del administrador del contrato y demás documentación que avale el fiel cumplimiento del contrato.
- c. **Plazo:** 15 MESES CALENDARIO partir de la suscripción del contrato.

Art 2.- DISPONER a Asesoría Jurídica para que proceda a la notificación de adjudicación a la consultora ganadora y a la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3.- DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Sucumbíos proceda a realizar la publicación de la presente Resolución a través del portal electrónico de la página institucional y realizar las gestiones pertinentes para la publicación en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

Dado y firmado en Nueva Loja, a los 13 días del mes de julio de 2015.



ING. BYRON OMAR NUQUES OCHOA
ADMINISTRADOR CNEL - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS